



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA 2016, PARA LAS PERSONAS INTERESADAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.



Una vez publicada la Resolución de 28 de marzo de 2018 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se conceden ayudas y se desestima el resto de solicitudes presentadas en la convocatoria 2016 de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 24 de junio de 2016 se publicó en el BOJA núm.: 120 la Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1).

Segundo.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 se publicó en el BOJA núm.: 219 la Orden de 7 de septiembre de 2017, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, registrándose un total de 2.390 solicitudes.

Tercero.- Con fecha 21 de diciembre de 2017, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la Resolución de esa misma fecha de la convocatoria 2016 de la citada subvención para la creación de empresas para los jóvenes agricultores, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para que las personas beneficiaria presentaran aceptación expresa de la ayuda concedida, conforme a lo establecido en el artículo 19.4 de las bases reguladoras.

Cuarto.- Con fecha de 28 de marzo de 2018, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la Resolución de esa misma fecha por la que se da por transcurrido el plazo para la presentación de la aceptación de la subvención concedida mediante Resolución de 21 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el artículo 19.4 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones.

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléf. 95 503 20 00. Fax 95 503 24 93

1

Código:640xu767TKYCJJzzWYd6WPn1A327E7.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	640xu767TKYCJJzzWYd6WPn1A327E7	PÁGINA	1/5

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y en virtud del uso de atribuciones que le confiere la legislación vigente, en particular, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2015-2020, y efectúa su convocatoria para 2015.

Segundo.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la Orden de 10 de junio de 2015 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, reguladora de las ayudas solicitadas, el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativas concordante y de general aplicación.

Tercero.- El artículo 19.4 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 establece lo siguiente:

“Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.”

En el apartado 17 del Cuadro Resumen se indica la necesidad de aceptación expresa de la ayuda concedida.

Cuarto.- Se establece en el artículo 89.1 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio:

“Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.”

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, establece en su artículo 37.1,f) las causas de reintegro:

“1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla

2

Teléf. 95 503 20 00. Fax 95 503 24 93

Código:640xu767TKYCJJzzWYd6WPn1A327E7.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	640xu767TKYCJJzzWYd6WPn1A327E7	PÁGINA	2/5



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de las subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención."

En su virtud, de conformidad con los antecedentes mencionados, y demás normativa concordante.

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la ayuda dirigida a la creación de empresas para los jóvenes agricultores a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo adjunto.

Segundo.- Declarar la pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida al amparo de la Resolución de concesión a la que se hace referencia en el ordinal anterior.

Tercero.- Ordenar el archivo de los expedientes que se relacionan en el Anexo adjunto.

Cuarto.- Publicar y notificar la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Rafael Ángel Olvera Porcel



Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléf. 95 503 20 00. Fax 95 503 24 93

3

Código:640xu767TKYCJJzzWYd6WPn1A327E7.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	640xu767TKYCJJzzWYd6WPn1A327E7	PÁGINA	3/5

ANEXO

ORDEN	DNI	N.º EXPTE	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
1	75267783F	01/04/00061/16/6	María Encarnación	Pérez	González
2	75726326E	01/04/00132/16/0	Manuel	Rodríguez	González
3	76590908B	01/04/00240/16/9	David José	Granados	Galera
4	31722548M	01/11/00186/16/3	Genaro	Guerrero	Vega
5	31705646P	01/11/00187/16/4	Rosa María	Calvo	Jesús
6	31700611X	01/11/00213/16/8	Abel	Sánchez	Marín
7	49046425Y	01/11/00218/16/2	María Dolores	Juez-Sarmiento	Ramos
8	75944959V	01/18/00003/16/0	Lorena	Días	Maqueda
9	23285121J	01/18/00034/16/9	Bernardino	Acosta	Acosta
10	75067814T	01/18/00043/16/7	Isabel	Brígido	García
11	76147922M	01/18/00067/16/9	Miguel Ángel	López	Carrillo
12	77136849R	01/18/00122/16/9	Ramón	López	García-Valdecasas
13	23277774A	01/18/00358/16/3	Luis	Sánchez	Caballero
14	45599458A	01/18/00360/16/5	Pedro	Sánchez	Caballero
15	76667068H	01/18/00385/16/8	Mayte	Romero	Yepes
16	49085442S	01/21/00004/16/9	José Manuel	Vélez	Ruiz
17	48953551Y	01/21/00048/16/9	Isabel de la Fuensanta	López	Fernández
18	49086079P	01/21/00057/16/7	Isabel	Cordero	Toscano
19	48950994W	01/21/00090/16/7	Irene	Beltran	Muñiz
20	44236374Z	01/21/00106/16/1	Elizabeth	Rodríguez	Sáez
21	49062807N	01/21/00134/16/7	Sara	Crespo	Ruiz
22	48930777W	01/21/00173/16/2	Fátima	Ponce	Rodríguez
23	42891499H	01/21/00176/16/5	Belén	Idiondo	Cerero
24	30214205W	01/21/00181/16/0	Marcos Antonio	Rodríguez	Roldán
25	48942759R	01/21/00252/16/4	Francisco José	Navea	Pérez
26	77325588W	01/23/00095/16/0	Juan	Santiago	Morales
27	26249276C	01/23/00141/16/1	Beatriz	Sánchez	Torres
28	21035216Z	01/23/00150/16/0	Jaime	Ruiz	Ruiz

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléf. 95 503 20 00. Fax 95 503 24 93

4

Código:640xu767TKYCJJzzWYd6WPn1A327E7.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	640xu767TKYCJJzzWYd6WPn1A327E7	PÁGINA	4/5



Unión Europea

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

29	53596735L	01/23/00230/16/2	Francisco José	Mora	Díaz
30	53596206L	01/23/00235/16/7	Miguel Ángel	Perálvarez	Molina
31	75110514N	01/23/00268/16/7	Josefa	Rodríguez	Reyes
32	29540019S	01/41/00002/16/9	Bartolomé Américo	Alarcón	Molina
33	47200450B	01/41/00083/16/2	José Manuel	Vega	Gómez
34	48984889H	01/41/00130/16/5	Juan Francisco	Núñez	Montes
35	77810881H	01/41/00334/16/0	Mateo Alejandro	Cabeza	Rodríguez



Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléf. 95 503 20 00. Fax 95 503 24 93

5

Código:64oxu767TKYCJJzzWYd6WPn1A327E7.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	64oxu767TKYCJJzzWYd6WPn1A327E7	PÁGINA	5/5